



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA
LC/L.4046
10 de agosto de 2015
ORIGINAL: ESPAÑOL

**INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ DE NEGOCIACIÓN
DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN,
LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA
EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Santiago, 5 a 7 de mayo de 2015

ÍNDICE

	<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
A. ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN	1-9	3
Lugar y fecha de la Reunión	1-2	3
Asistencia	3-7	3
Presidencia	8	3
Aprobación del temario.....	9	4
B. DESARROLLO DE LA REUNIÓN	10-95	4
Anexo 1 Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe	-	23
Anexo 2 Lista de participantes	-	26

A. ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Lugar y fecha de la Reunión

1. La Primera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tuvo lugar en Santiago, del 5 al 7 de mayo de 2015.
2. La Reunión fue organizada por los Gobiernos de Chile y Costa Rica, en su calidad de Copresidentes de la Mesa Directiva del Comité de Negociación, y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su calidad de Secretaría Técnica del proceso regional sobre el Principio 10 en América Latina y el Caribe (la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo)¹.

Asistencia²

3. A la Reunión asistieron representantes de 19 de los 20 Estados signatarios de la Declaración: Antigua y Barbuda³, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago y Uruguay.
4. La República Bolivariana de Venezuela asistió en calidad de observador.
5. Asistieron asimismo expertos internacionales en materia de acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales y personas en calidad de público, según lo definido en el Plan de Acción hasta 2014.
6. También asistieron representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS).
7. La Reunión fue abierta y transmitida vía *webcast*.

Presidencia

8. La Reunión fue presidida por Chile y Costa Rica, Copresidentes de la Mesa Directiva.

¹ Véase A/CONF.216.13.

² Véase la lista de participantes en el anexo 2.

³ Antigua y Barbuda adhirió a la Declaración en la Reunión.

Aprobación del temario

9. A continuación, se aprobó el siguiente temario con una modificación en el punto 2 respecto del temario provisional:

1. Aprobación del temario provisional y organización de los trabajos
2. Revisión y aprobación del plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
3. Presentación del documento preliminar y negociación de un instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe
4. Consideración y aprobación de los acuerdos

B. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Sesión de apertura

10. En la sesión inaugural hicieron uso de la palabra Alfredo Labbé, Director General de Política Exterior de Chile, y Manuel Rojas, Embajador de Costa Rica en Chile, en representación de la Mesa Directiva del Comité de Negociación; Andrea Sanhueza y Karetta Crooks, en representación del público, y, en su calidad de Secretaria Técnica del proceso regional sobre el Principio 10 en América Latina y el Caribe, Joseluis Samaniego, Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

11. El Director General de Política Exterior de Chile afirmó que, con la Primera Reunión del Comité de Negociación, había concluido una primera fase de evaluación y definición de bases conceptuales y se iniciaba una nueva etapa. Asimismo, destacó la transparencia y la participación que habían caracterizado el proceso desde el comienzo. Recordó que la participación ciudadana era uno de los instrumentos más eficaces para atender los distintos desafíos ambientales y también el camino más apropiado para alcanzar soluciones duraderas, elaborar políticas ambientales sólidas y adelantarse a situaciones de conflicto. Finalmente, manifestó su deseo de que el resultado de las negociaciones fuera un instrumento jurídicamente vinculante, que permitiera afrontar el desafío común de la implementación de los derechos de acceso.

12. El Embajador de Costa Rica en Chile señaló que los riesgos ambientales para las poblaciones humanas y las especies animales, la explotación desmedida de los recursos y la falta de participación de la ciudadanía en las decisiones ambientales cruciales para el destino de la región indicaban que era tiempo de llegar a un acuerdo regional sobre los derechos de acceso. En su opinión, ese acuerdo debía tener en cuenta las particularidades de cada país y aprovechar al mismo tiempo las sinergias existentes para involucrar a un mayor número de países de la región. De ese modo, sería posible incrementar el impacto logrado, evitar conflictos innecesarios y preservar el ambiente y los derechos de las personas.

13. Las representantes del público opinaron que la Reunión brindaba la oportunidad de refundar el paradigma del desarrollo sostenible, tomando como fundamento el acceso a la información, la participación y la justicia, con objeto de afrontar las crisis ambientales y los conflictos sociales que constituían una amenaza para el desarrollo. También subrayaron que el proceso regional debía dar lugar a un acuerdo vinculante que garantizara la implementación de los derechos de acceso y reflejara un auténtico compromiso con la democracia y el desarrollo sostenible, para así contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible por parte de los países, especialmente con respecto a la promoción de sociedades pacíficas. Las representantes felicitaron a la CEPAL por su trabajo sustantivo en la preparación del documento preliminar, que debía ser el punto de partida para las negociaciones, y agradecieron los esfuerzos de creación de capacidades emprendidos por diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

14. El Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL afirmó que el futuro acuerdo no debía ser meramente declarativo, sino que convenía establecer obligaciones legales claras y concretas que garantizaran de manera efectiva los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales. A continuación, explicó que América Latina y el Caribe se encontraba en una encrucijada, como consecuencia de los desafíos en el camino hacia la igualdad, las dinámicas insostenibles de producción y consumo y los retos globales como el cambio climático. En ese contexto, indicó que se requerían democracias más participativas y transparentes, cuyos ciudadanos estuvieran profundamente involucrados en las decisiones sobre el tipo de sociedad que debía construirse. Por último, señaló que el proceso relativo a los derechos de acceso constituía una oportunidad única para avanzar hacia una mayor integración regional de tipo normativo.

Nuevo signatario de la Declaración

15. La delegada de Antigua y Barbuda anunció la adhesión de su país a la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, lo que fue celebrado por los asistentes. Señaló además que era fundamental contar con una población educada y preocupada por los asuntos ambientales dado que los daños al medio ambiente tenían consecuencias futuras. En ese contexto, destacó que si la ciudadanía estaba informada de los riesgos ambientales, podía ayudar a las autoridades a establecer buenas prácticas ambientales.

Revisión y aprobación del plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (punto 2 del temario)

16. Las representantes de Chile y Costa Rica, en su calidad de Copresidentas de la Mesa Directiva, presentaron la propuesta de organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conforme a lo acordado en la Decisión de Santiago. En el documento se establecía que el objetivo del Comité era negociar el instrumento regional para la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, al tiempo que se daba continuidad a los esfuerzos por incorporar a más países de América Latina y el Caribe y se fortalecían las sinergias con otros procesos internacionales. Con miras a concluir la negociación a más tardar en diciembre de 2016, el Comité se reuniría periódicamente, tanto de manera presencial como virtual, según el cronograma detallado en la propuesta del plan de trabajo.

17. Asimismo, destacaron que el proceso de negociación debía contar con la significativa participación del público, de acuerdo con las disposiciones y modalidades contenidas en la Decisión de Santiago y el Plan de Acción aprobado en Guadalajara (México), que se revisarían a lo largo del proceso para facilitar su aplicación. También hicieron hincapié en que, con miras a apoyar la negociación y avanzar hacia el instrumento regional, se podían establecer uno o más grupos de trabajo ad hoc para continuar las discusiones de algunos temas y elaborar propuestas para consideración y decisión del Comité. Respondieron además a las aclaraciones solicitadas por los delegados de los países y miembros del público sobre los temas planteados en la propuesta de organización y el plan de trabajo.

18. A continuación, y después de las discusiones que se reflejan en la sección “Consideración y aprobación de los acuerdos”, se aprobó por consenso la organización y el plan de trabajo del Comité de Negociación con las modificaciones acordadas por los delegados presentes, tal como figura en el anexo I.

Presentación del documento preliminar y negociación de un instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (punto 3 del temario)

19. En este punto del temario, un representante de la CEPAL, en su calidad de Secretaría Técnica, hizo una breve introducción y recordó que, como fuera solicitado en la Decisión de Santiago, para la elaboración de este documento preliminar se habían considerado los resultados del proceso hasta la fecha, los Contenidos de San José para el instrumento regional, el diagnóstico regional elaborado por la CEPAL y legislaciones, prácticas e instituciones nacionales de los 33 países de América Latina y el Caribe, teniendo en cuenta además los desafíos y necesidades de la región, así como los insumos y comentarios del grupo de expertos establecido por la CEPAL para este fin. Destacó asimismo que, conforme a lo acordado en la Decisión de Santiago, se habían considerado las contribuciones enviadas por los países signatarios y el público, las cuales estaban disponibles en el sitio web del proceso⁴. Enfatizó que si bien el documento preliminar constituía un aporte a las negociaciones para la aprobación del instrumento regional, el texto final sería elaborado durante el proceso de negociación por los países, a quienes invitó a hacer comentarios.

20. A continuación, hicieron uso de la palabra integrantes del grupo de expertos: Winston Anderson, Juez del Tribunal Supremo del Caribe (por videoconferencia); Silvia Capelli, Promotora de Justicia de Rio Grande do Sul (Brasil) y Coordinadora de la Red Latinoamericana del Ministerio Público del Medio Ambiente, y Marcos Orellana, Profesor Adjunto y experto en derecho internacional de la Escuela de Derecho de la Universidad George Washington.

21. El Juez del Tribunal Supremo del Caribe indicó que el documento reflejaba un gran detalle y un trabajo exhaustivo de compilación e investigación. Destacó que en él se recogían los compromisos nacionales y regionales en la materia —especialmente relevantes para los países del Caribe—, partiendo de lo ya existente y basándose en la no regresividad. También se incluía una gran cantidad de referencias a la práctica totalidad de los países de la región, incluidos los del Caribe, así como las aspiraciones y prácticas de la región. Por otro lado, enfatizó dos puntos de especial interés para los países del Caribe: i) el reconocimiento de sus características y necesidades particulares en esferas como el fortalecimiento de capacidades y la implementación, y ii) el vínculo que se establecía entre las disposiciones y la legislación nacional, subrayando que el énfasis de las responsabilidades estaba puesta en los órganos creados por el acuerdo como el Centro de intercambio de información (*Clearinghouse*), el Fondo de implementación o el Comité de facilitación y seguimiento. Ello, concluyó, debería favorecer las negociaciones futuras y propiciar acuerdos sólidos.

⁴ Véase [en línea] <http://www.cepal.org/rio20/principio10>.

22. La Coordinadora de la Red Latinoamericana del Ministerio Público del Medio Ambiente señaló que era un día histórico ya que desde los años noventa venía participando en iniciativas regionales para fortalecer los derechos de acceso en América Latina y el Caribe. Destacó que el documento preliminar era el mejor instrumento que existía hasta ese momento sobre los derechos de acceso y, recordando que las discusiones acababan de iniciarse, indicó que la aprobación del texto por parte de los países constituiría un marco histórico de madurez y alto nivel de gobernanza ambiental sostenible en la región.

23. El profesor y experto en derecho internacional dijo que en el documento preliminar se plasmaban tanto las experiencias nacionales como los consensos logrados en América Latina y el Caribe en el marco de este proceso. Como ejemplo, indicó que la articulación del objetivo del instrumento con el derecho de vivir en un medio ambiente sano encontraba apoyo en las constituciones nacionales de la gran mayoría de los países de la región, así como en la Visión de Lima y los Contenidos de San José. Añadió que las voluminosas citas al final del documento evidenciaban el acucioso examen de las legislaciones y las prácticas nacionales relativas a los derechos de acceso. En este contexto, planteó que la amplitud del texto era una característica importante porque permitía dar expresión al principio de la no regresividad, avanzando y evitando un retroceso de los estándares ya existentes. Añadió que si se reconocía el documento como base de la negociación, se abrirían posiciones diversas respecto de qué elementos convendría añadir, pulir o precisar. En ese sentido, planteó que habría que diferenciar las disposiciones de carácter obligatorio frente las que reflejaban un lineamiento o aspiración programática. Recalcó que un documento de negociación era fundamental en ese momento del proceso, al ser el único modo de canalizar la colaboración y articulación de un instrumento con herramientas idóneas que permitieran hacer operativos los derechos de acceso. El carácter sólido y detallado del documento ayudaba a enfocar el trabajo del Comité de Negociación y a avanzar en la consecución del acuerdo regional.

24. A continuación, se dio la palabra a los representantes de los países signatarios, quienes agradecieron a la CEPAL el trabajo realizado, destacaron la importancia del documento y manifestaron que lo estaban utilizando para sus consultas internas.

25. La representante de Antigua y Barbuda señaló que su país había promulgado recientemente la Ley de Gestión y Protección Ambiental para aclarar y delimitar de mejor manera las responsabilidades relacionadas con la gestión y el manejo ambiental, incorporar los tratados y obligaciones internacionales relacionadas con el medio ambiente en el derecho interno y proporcionar un marco para los mecanismos de financiación que facilitara la implementación de esta Ley. Añadió que la Ley incorporaba diversas disposiciones relacionadas con los derechos de acceso y agregó que su promulgación y el reforzamiento de la libertad de información evidenciaban que su país avanzaba en la dirección correcta.

26. El Viceministro del Ambiente de Honduras señaló que el acuerdo regional era un valioso instrumento para fortalecer la consolidación de los tres pilares que conformaban el desarrollo sostenible. Agregó que ese acuerdo era sumamente oportuno, dado el momento histórico que vivía Honduras y los desafíos que enfrentaba en su lucha por asegurar una vida mejor para todos. Señaló que la presión sobre los recursos naturales aumentaba al tiempo que crecía la población, por lo que se requería una alianza con el sector privado y la sociedad civil. Destacó que su país ya aplicaba muchas de las disposiciones sugeridas para su incorporación en el acuerdo regional. Agregó que Honduras aspiraba a que el acuerdo fuera vinculante con objeto de fortalecer las acciones nacionales en ese ámbito. Señaló que tenía varias recomendaciones específicas sobre el espíritu de algunos artículos, que esperaba poder presentar cuando se discutiera el texto del acuerdo.

27. El delegado del Paraguay animó a los participantes a no ser autocomplacientes habida cuenta de los desafíos para la implementación de muchas de las leyes en la región. Con ello en mente, planteó la necesidad de avanzar en la construcción de un acuerdo que fuera posible implementar. Agregó que el documento constituía además una base para promover la educación y sensibilización de la sociedad respecto de la importancia de considerar los asuntos ambientales para avanzar hacia un verdadero desarrollo.

28. El delegado del Brasil señaló que el documento preliminar era un importante insumo para el diálogo nacional que recién comenzaba en su país. Agregó que se trataba de un documento muy ambicioso, lo que podía ser una gran virtud o una potencial imperfección. Esa ambición se justificaba en el deseo de no limitarse a validar leyes que ya estaban vigentes y su virtud radicaba en que era una agenda positiva y un anhelo de todos los países de la región. El documento ya tenía una consecuencia práctica en el Brasil, donde ya se había profundizado el diálogo y se estaba estableciendo un mecanismo de consulta permanente dedicado al proceso, que incluiría consultas con la sociedad civil, en particular con los empresarios y las universidades. Respecto de una potencial imperfección, indicó que en el documento se presuponía su naturaleza jurídica, tema que no había sido previamente consensuado, sobre todo en relación con la institucionalidad, la financiación y el seguimiento. En este contexto, y dado que cada país se encontraba en distintas etapas del proceso, recomendó avanzar de manera gradual para que todos pudieran adherir al instrumento y expresó su deseo de que el pacto fuera “pactable”.

29. El Viceministro del Ambiente del Perú concordó con la Coordinadora de la Red Latinoamericana del Ministerio Público del Medio Ambiente en que la Reunión marcaba un hito en los procesos de desarrollo de los países de la región y que iba a permitir establecer una base mínima para fortalecer la gobernanza ambiental en la región. Agregó que los países estaban cosechando los dos años de diálogo previo y destacó que, gracias a la ayuda brindada por la CEPAL, había aumentado el número de países participantes y los contenidos eran más precisos. Agradeció que en el documento preliminar se recogieran también las experiencias nacionales —como la del Perú—, lo que les permitía verse reflejados en la sistematización. Coincidió con el delegado del Brasil en que era un documento ambicioso con un enorme potencial porque podía efectivamente movilizar un mejoramiento de la calidad, la gestión y la gobernanza en la región y reflejaba a su vez el estado en que se encontraban los países, lo que debía dar tranquilidad en el proceso de negociación.

30. Sugirió omitir algunos de los principios incluidos en el documento preliminar —que recogían en buena medida lo que ya existía en la región— para evitar que fueran reformulados, o incluir una disposición indicando que nada de lo establecido en el acuerdo derogaba ningún otro estándar previsto en instrumentos internacionales. Indicó, por ejemplo, que no era necesario volver a regular los principios de prevención y precaución. Preciso que la información referida a los recursos económicos que generaba el aprovechamiento de recursos naturales también constituía contenido esencial de la información ambiental que podía incluirse en el texto. Planteó que el plazo sugerido para la entrega de información era demasiado prolongado, y destacó que en el texto debía indicarse que el acuerdo no generaría disminución de estándar alguno ni limitaría las posibilidades de mejoramiento de lo ya alcanzado. Agregó que el acuerdo podía generar algunas dificultades operativas, por ejemplo, en relación con la obligación de entregar información que, aún no habiéndose requerido, se presumía parte del requerimiento. Sugirió que ese punto fuera pulido para hacer referencia específica a lo que el ciudadano demandaba ya que la gama de información relacionada con algunas solicitudes podía ser muy amplia. Respecto de la propuesta de contar con una institución autónoma en materia de transparencia con potestad sancionadora, se debía precisar que esa potestad podría ejercerse a través de diversas estructuras institucionales y de acuerdo a procedimientos establecidos internamente por las entidades nacionales, con el fin de respetar las condiciones existentes o futuras en cada país. Sugirió además priorizar y acotar aún más el tipo de información que no debía ser confidencial. Agregó que la participación ciudadana no debía limitarse al

proceso de revisión y aprobación de las evaluaciones de impacto ambiental sino que debía ampliarse a otros ámbitos, como la gestión de los recursos naturales. En relación con la responsabilidad objetiva, subrayó algunas dificultades de aplicación en los órganos jurisdiccionales e indicó que para la imputación de la responsabilidad de cualquier delito siempre se debían valorar aspectos vinculados con la culpa y el dolo, por lo que sugirió incluir esa otra dimensión para considerar lo que no existía en algunas regulaciones. Finalmente, señaló que tanto el documento como el informe de la Reunión debían servir de base para ingresar más detalles en la siguiente etapa de negociación.

31. La delegada de la Argentina dijo que la Reunión marcaba un punto de partida para la negociación del futuro instrumento. Señaló que cada día eran más las organizaciones de la sociedad civil y de los distintos sectores sociales que estaban participando en las reuniones nacionales, lo que mostraba el interés que suscitaba el acuerdo pero también la necesidad de involucrar a más organismos. Indicó que el documento podía constituir una buena base para que los países continuaran sus discusiones internas y avanzaran hacia un borrador cero. Agradeció especialmente la serie de notas referenciales en que se mostraba que la región contaba con una base para poder seguir adelante y que no faltaba la legislación, pero había que buscar la manera de lograr una plena implementación de los derechos de acceso. Subrayó que este proceso dotaría a los Estados de una herramienta adicional para avanzar en la plena implementación de los derechos, muchas veces ya reconocidos legalmente en el ámbito nacional, y facilitaría su reconocimiento en los demás países. Insistió en que el documento que se generara a partir del documento preliminar debía tener en cuenta las distintas opiniones de los países para que todos ellos se apropiaran del proceso. En relación con los aspectos sustantivos, destacó la interdependencia de los derechos de acceso y su vinculación con el mejoramiento del bienestar de las poblaciones, la erradicación de la pobreza y la transparencia de los mecanismos democráticos, así como la perspectiva de derechos. Agregó que un pilar fundamental era la puesta en marcha de programas para la capacitación en materia de derechos, destacando las distintas situaciones que vivían los países de la región. Debía tratarse de un proceso gradual en que se reconocieran las particularidades y necesidades de la región. Puesto que no había un modelo único para avanzar en la materia, era preciso tener en cuenta las distintas realidades y normativas nacionales para definir las disposiciones del acuerdo regional.

32. La delegada de Trinidad y Tabago respaldó los comentarios realizados previamente, en particular los de los delegados del Brasil y la Argentina y del Juez del Tribunal Supremo del Caribe. Manifestó que compartía la visión de que donde debía ponerse énfasis para avanzar hacia la implementación del Principio 10 en la región no era en la falta de legislación sino en la implementación práctica. Reconoció que había muchos temas incluidos en el documento —como el de la naturaleza del instrumento— que requerirían más discusión para alcanzar un entendimiento común y definir cómo se avanzaría. También era preciso seguir debatiendo las disposiciones que serían redactadas en un lenguaje obligatorio y aquellas que serían redactadas en un lenguaje más exhortativo. Finalmente, destacó la labor encomiable realizada para tratar de situar a la iniciativa en el contexto de otros procesos internacionales, específicamente en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015.

33. El delegado del Estado Plurinacional de Bolivia felicitó a la CEPAL por el trabajo realizado al tiempo que añadió que el documento era perfectible. Destacó lo planteado por Honduras en relación con el carácter vinculante del acuerdo. Agregó que el gobierno de su país había trabajado en una ley marco de consulta que establecía el carácter vinculante de esos procesos y que el Estado adoptaría una decisión en caso de que existiera oposición por parte de los consultados. Señaló que este sería el reto del documento, en particular en cuanto a su aplicabilidad y operatividad en los países de la región.

34. El delegado del Uruguay se mostró de acuerdo en que el documento era ambicioso y, en ese sentido, destacó la necesidad de tener presente la realidad de toda la región. Señaló que para ser más eficientes en las reuniones del Comité era preciso tratar de forma más amplia el documento en los ámbitos nacionales, por ejemplo con consultas a otros ministerios, por lo que confiaba en que al término del encuentro los países siguieran trabajando para la próxima cita. Agregó que esperaba que durante la Reunión pudieran identificarse los temas en que existía acuerdo así como los que requerirían una mayor discusión. Por último, señaló que para incluir al poder judicial, el Uruguay necesitaba más tiempo de negociación, lo que exigía una mayor eficiencia en las reuniones si se deseaba alcanzar resultados en el plazo previsto.

35. La delegada de Colombia señaló que el documento se había discutido en su país en abril con una activa participación de las entidades del sector ambiental y que estaba previsto realizar ese mismo ejercicio con los demás sectores con competencia en la aplicación del Principio 10, por lo que sus comentarios eran de carácter preliminar. Indicó que las decisiones que se tomaran respecto del instrumento regional debían tener en cuenta la capacidad real de los países para garantizar los derechos de acceso en asuntos ambientales y, por ello, debían considerar de manera prioritaria el fortalecimiento de capacidades y la cooperación regional. Para su país era de gran importancia que el instrumento que se acordara incluyera características como progresividad, flexibilidad y efectividad. Resaltó que el documento incorporaba diversos aspectos de la legislación colombiana referente a los derechos de acceso, pero agregó que era importante tener en cuenta que, como sucedía en muchos países de la región, los mayores retos se encontraban en la implementación de la ley. En ese sentido, señaló que todos los participantes del proceso debían encontrar un equilibrio entre las obligaciones acordadas en el instrumento, las posibilidades reales para su implementación y los desafíos en términos de regulación y financiamiento. Para finalizar, dijo que confiaba en que se pudiera lograr un instrumento concreto que permitiera a todos avanzar en la implementación del Principio 10, teniendo en cuenta los contextos nacionales y generando sinergias para fortalecer las capacidades de la región.

36. El delegado de Jamaica, tras señalar que su país apoyaba el proceso regional, reiteró el llamado a que el texto acordado fuera flexible. Observó que algunas de las disposiciones del documento preliminar estaban en consonancia con la legislación local pero que otras no lo estaban, por lo que esperaba con especial interés el inicio de las negociaciones de manera que fuera más fácil para Jamaica firmarlo al final del proceso. En las próximas semanas convocarían a un grupo de trabajo con los sectores público y privado y la sociedad civil, que esperaban pudiera indicar el camino a seguir por Jamaica durante las negociaciones.

37. Una representante electa del público manifestó, en nombre de diversas organizaciones, que el documento preliminar era un documento completo y que, por diversas razones, debía ser el punto de partida del proceso de negociación. En primer lugar, porque recogía lo acordado previamente, tanto en la Visión de Lima como en los Contenidos de San José. En segundo lugar, porque hacía referencia a las mejores prácticas y legislaciones nacionales en materia de derechos de acceso en los distintos países de la región. En tercer lugar, porque incluía una visión de futuro y elementos nuevos que debían ser incorporados en los países para fortalecer de manera efectiva la aplicación de los derechos de acceso. Destacó el dinamismo del proceso —que se manifestaba, por ejemplo, en la reciente incorporación de Antigua y Barbuda— y señaló que era posible iniciar el proceso de negociación al tiempo que más países iban sumándose a él. Finalmente, agregó que los principios establecidos en el documento eran esenciales para lograr una cabal implementación de los derechos de acceso del futuro convenio, por lo que sugirió que fueran citados directamente en los artículos y no en una sección específica dentro del documento como estaban actualmente.

38. La delegada de Chile destacó que el documento recogía los avances del proceso, las legislaciones y prácticas de la región y los insumos enviados por los gobiernos y el público, y mostraba que todos los países tenían algo que aprender y algo que aportar. Respecto del tema de la ambición, señaló que Chile había señalado expresamente su deseo de establecer un convenio vinculante que tuviera sentido para todos los países y que fuera ambicioso por varias razones, entre ellas porque se trataba de respetar derechos. Agregó que no se aspiraba a construir letra muerta sino a lograr una buena implementación, pero que no por ello debía temerse la paralización, más bien todo lo contrario, porque los que estaban en la mesa de negociación eran servidores públicos. Comentó que era también necesario profundizar la cooperación en el ámbito interno, para lo cual se requería el apoyo de las universidades, los empresarios y las organizaciones no gubernamentales, con miras a responder a un desafío que desde 2012 ya se vislumbraba ambicioso. Coincidió con los demás participantes en que el proceso era complejo y por ello debían ser eficientes a la hora de generar espacios para los distintos actores involucrados en las temáticas del acuerdo. Añadió que la delegación de Chile presente en la Reunión no solo incluía representantes de los Ministerios del Medio Ambiente y Relaciones Exteriores, sino también de la Mujer, Agricultura y del Consejo para la Transparencia. Agregó que ya se había mantenido una reunión muy preliminar con el sector público y con representantes de las organizaciones sociales y el sector privado para divulgar el documento preliminar y que se iban a continuar organizando reuniones para analizarlo, dado que era un documento complejo. Más allá de las diferencias legítimas que internamente se vislumbraban y que permitirían ir puliendo la postura del país, manifestó que ya estaban trabajando en el documento.

39. La delegada de Costa Rica indicó que uno de los temas más importantes que el documento reflejaba era justamente el nivel de ambición al que aspiraban. Señaló que todos los que participaban en el proceso deseaban mayores niveles de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales y que uno de los mecanismos para lograrlo era contar con un instrumento realmente ambicioso. Por esa razón, dijo que no había que temer que el documento fuera ambicioso, que permitiera alcanzar el nivel de compromiso que se deseaba en la región, y agregó que la ambición debía ir acompañada de progresividad. Lo anterior requería mantener el compromiso político mostrado desde el principio para contar con un convenio regional vinculante. Agregó que el documento incluía los elementos esenciales que debía contener el instrumento regional sobre los derechos de acceso, destacando la vinculación con los derechos humanos, y la vinculación entre el derecho a un medio ambiente sano y los derechos de acceso, tema que debía estar al inicio y durante todo el documento. Insistió en que los principios debían estar presentes y debían guiar las acciones para aplicar las disposiciones incluidas en el instrumento. Agregó que coincidía con Colombia en la necesidad de profundizar en las medidas de implementación y la cooperación para el fortalecimiento de capacidades, con miras a garantizar que el impacto no solo fuera la adopción del instrumento, sino su implementación en los países y que, en ese sentido, todas las experiencias eran valiosas. Reiteró la importancia de la participación activa del público en todo el proceso y el compromiso de su país por continuar promoviendo y abriendo espacios de participación. Finalmente, reiteró la propuesta planteada por el Embajador de Costa Rica de aprovechar las sinergias dentro de la CEPAL para tratar de sumar más países. En ese sentido, recordó que el próximo año se realizaría en México el trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL, espacio que debía aprovecharse para incluir el tema del proceso en las discusiones de la CEPAL con todos sus miembros e incorporar así la mayor cantidad de países.

40. A continuación, el delegado de la República Bolivariana de Venezuela, país que participaba en calidad de observador, señaló que su gobierno había suscrito el Principio 10 de la Declaración de Río en 1992 en la Cumbre para la Tierra y había seguido con gran interés este proceso. Agradeció la oportunidad de estar por primera vez sentado en la mesa junto con los países signatarios de la Declaración de 2012, escuchado de primera mano lo que hasta la fecha habían avanzado. Agregó que para su país era muy importante consolidar el Principio 10 a nivel internacional, especialmente en el

contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015 y a través de las modalidades de cooperación internacional para la promoción del desarrollo sostenible. Recordó que la conmemoración del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas era una oportunidad única para renovar el compromiso de los países con la dignidad y el valor de toda persona y la igualdad de derechos de hombres y mujeres de todas las naciones sin importar su tamaño. Considerando los derechos ambientales como derechos humanos —porque así estaban contemplados en la Constitución de su país—, indicó que una agenda de desarrollo sostenible debía ser verdaderamente transformadora y debía dar voz y visibilizar a aquellas personas y grupos humanos cuya participación no había sido hasta ahora posible en el acceso a la información, a la justicia ambiental ni a los procesos políticos del desarrollo sostenible relevantes. Reconoció que, si bien ya existían instrumentos jurídicos nacionales e internacionales bastante amplios que permitían la promoción de la cooperación y la prevención del crimen en las políticas de justicia criminal, era necesario seguir avanzando en políticas de participación pública que fueran más allá de las nociones tradicionales, incluida la concepción tradicional de sociedad civil basada en la representación de esta a través de organizaciones no gubernamentales. Añadió que la República Bolivariana de Venezuela defendía el principio de la democracia participativa, haciendo que todas las consultas públicas fueran vinculantes. En ese contexto, planteó que la participación no podía limitarse a organizaciones específicas sino que debía ser amplia para que toda persona, grupo social o comunidad pudiera contribuir a esos procesos. Reiteró que la inclusión de las comunidades populares organizadas, en particular de los grupos sociales excluidos, debía ser la prioridad de todos los procesos que tenían como eje central la participación. Señaló que por el momento la República Bolivariana de Venezuela observaba atentamente el desarrollo de las discusiones sobre el instrumento, sobre todo la posibilidad de que el proceso permitiera reflejar la visión de su país del desarrollo sostenible y de la sociedad para, si se daban las condiciones —y así consideraba que iba a ser—, poder incorporarse plenamente al proceso. Finalmente, agradeció la amplitud y flexibilidad mostradas en el documento preliminar, que recogía además legislación nacional de la República Bolivariana de Venezuela sobre los derechos de acceso, y que iba a ser una gran base para que su país evaluara una posible y cercana incorporación al proceso.

41. El delegado de México señaló que el gobierno de su país ya había comenzado las consultas con instituciones vinculadas al tema ambiental, con la procuraduría de protección ambiental y con instituciones relacionadas con el acceso a la información. Su intención era mantener consultas de manera más amplia con ministerios cuyo mandato estuviera relacionado con el manejo sostenible de los recursos naturales y con otras instituciones del poder judicial y del sector económico y financiero. Indicó que por el momento no tenían comentarios generales ni específicos sobre el documento. No obstante, a la luz de las intervenciones anteriores, reconoció que el documento representaba un buen catalizador de las prioridades, intereses y preocupaciones de los países de la región entorno a ese tema y que había abierto espacio para que las organizaciones de la sociedad civil y otros sectores pudieran expresar lo que les interesaba y motivaba a participar en el proceso. Hizo un llamado a repensar el concepto de público adoptado en el marco del proceso para que fuera acordado por los países signatarios como una manera de dar una noción de apertura y de involucramiento a todos los sectores. Indicó asimismo que al empezar a negociar un texto, cuya naturaleza aún se estaba valorando, era preciso asegurarse de no inventar términos que pudieran llevar a contradicciones con otros procesos donde justamente el objetivo era lograr el mayor involucramiento de todas las organizaciones y de todos los sectores de la sociedad. Insistió en que el documento preliminar había servido y continuaría sirviendo como un catalizador importante de las reflexiones a nivel nacional. Aprovechó la oportunidad para destacar el interés de México y de otros países en que la CEPAL los acompañara en la construcción de indicadores regionales para la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015.

42. El representante alterno del público opinó que el documento preliminar no debía verse como una traba a los desarrollos institucionales nacionales, sino como un texto que potenciaría y facilitaría la implementación de los derechos de acceso en los países. Puntualizó que no era necesario generar sentido de pertenencia con el texto porque ya existía, dado que se había elaborado con los aportes de todos los países en un proceso democrático, innovador, libre y abierto. Dijo que el texto del acuerdo debía centrarse en la solución de los desafíos nacionales ambientales y sociales, reconociendo las condiciones y la progresividad de cada país, pero sin quedar limitado por esas diferencias. Agregó que la región no partía de cero e invitó a los asistentes a aprender de la experiencia de la Convención de Aarhus, señalando que el proceso de negociación debía ser gradual. Por último, ofreció las capacidades de los expertos de la sociedad civil para participar y apoyar a los gobiernos en la realización de consultas nacionales.

43. La delegada de El Salvador planteó que una de las fortalezas del documento preliminar era su solidez respecto de la documentación de los avances, particularmente legales, que había habido en la región y que fundamentaban la posibilidad de avanzar en el tema. Reiteró el compromiso de su país con el cumplimiento del Principio 10, básicamente porque el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales era un pilar fundamental para lograr una buena gobernanza y avanzar hacia el desarrollo sostenible. Detalló los avances que El Salvador desde 2009 venía impulsando en materia de derechos de acceso, en particular, la creación de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia y la elaboración de una política nacional sobre el tema. Agregó que su país estaba comenzando recién el proceso de consultas sobre la base del documento preliminar y que estaban en el nivel de comentarios, pero que no tenían todavía una posición desarrollada.

44. A continuación se dio la palabra al representante de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus), quien señaló que el borrador cero con el que se iniciaron las negociaciones de esta Convención había sido más limitado que el documento preliminar elaborado por la CEPAL y compartió con los participantes algunos elementos que habían resultado muy efectivos en el contexto de esas negociaciones, en particular en cuanto a fortalecer la implementación de los derechos de acceso en los países. Destacó las áreas en las que se había acordado un lenguaje muy concreto y generado disposiciones muy precisas y capaces de tener un efecto directo, de modo que los jueces, los ciudadanos, el público y el sector empresarial pudieran conocer el estándar de la región. Relató asimismo las actividades concretas en materia de participación pública que estarían sujetas al régimen jurídico. Por último, afirmó que los países de la región estaban en una situación propicia para diseñar un instrumento propio de democracia ambiental que les ayudaría a enfrentar los desafíos del siglo XXI y que serviría de modelo para todas las regiones, incluida la europea.

45. La representante de la Organización de los Estados Americanos (OEA) valoró la oportunidad de avanzar en el logro del ejercicio efectivo de los derechos de acceso consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, e invitó a los participantes a involucrarse en el proceso que se iniciará en octubre de 2015 en el marco de la OEA para definir una agenda hemisférica sobre desarrollo sostenible.

46. La delegada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) señaló que ese proceso era uno de los ejemplos más firmes de voluntad política y consenso regional, y un elemento central de la agenda para el desarrollo después de 2015. Destacó que el documento que se presentaba para la negociación tenía el mérito de integrar las piezas del paradigma actual y poner a la región a tono con los desarrollos de las últimas dos décadas en materia de derecho constitucional y avances legales de fuentes tanto internacionales como internas. Reiteró el profundo compromiso del PNUMA de apoyar a los países de la región en la implementación del Principio 10 y de colaborar con el proceso regional sobre la

base del mandato que se le había otorgado en las resoluciones del primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, celebrada en 2014, y en las decisiones del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe. Se mostró complacida con la contribución de los talleres regionales realizados en 2013 junto con el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR), la CEPAL y la Iniciativa de Acceso, entre otros, en la elaboración del documento de base y manifestó que continuarían trabajando en la capacitación y el fortalecimiento de capacidades de operadores jurídicos y la promoción de la regla de derecho en materia ambiental en el Consejo consultivo internacional para el impulso de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad del medio ambiente del PNUMA.

47. La representante del Centro Regional del Medio Ambiente de Europa Central y Oriental, organización internacional sin fines de lucro, ofreció la asistencia del Centro, tanto a los gobiernos como a la sociedad civil, en los temas en debate, a la luz de su experiencia en las negociaciones y posterior implementación en el ámbito nacional de las disposiciones contenidas en la Convención de Aarhus.

48. La delegada de la República Dominicana señaló que para su país este proceso de negociación era prioritario. Informó que le darían amplia difusión al documento a nivel nacional, pero que tenían observaciones sobre ciertas cuestiones de política vinculadas a las disposiciones.

49. El representante del Ecuador dijo que el documento evidenciaba el camino que habían recorrido a la fecha los países de la región, así como las legítimas ambiciones y desafíos que se desprendían de ello, las que se convertirían en algún momento en compromisos vinculantes supranacionales. Agregó que, a la luz de las expresiones de varios delegados, sería necesario establecer plazos para que los países presentaran, si era el caso, su posición respecto del documento y las observaciones que emergieran de sus propios procesos internos de socialización y entendimiento de sus diferentes carteras de Estado, cualesquiera fueran los mecanismos que instrumentaran para ese efecto.

50. La delegada de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) felicitó a Antigua y Barbuda por su reciente incorporación en el proceso y manifestó el interés de su organización de trabajar con la CEPAL para promover la adhesión de todos sus Estados miembros y darles a conocer el documento, al que calificó de integral y visionario.

51. A continuación, la Presidenta de la Reunión leyó un comentario de una persona del público de México que participaba vía *webcast*, quien propuso que, dado que las opiniones generales del documento eran positivas, se tomara este como borrador cero, lo que constituiría un avance importante. En respuesta a esa inquietud, la Presidenta señaló que ese tema se había discutido largamente en Santiago en noviembre de 2014, y que probablemente se volvería a discutir después de la ronda de comentarios particulares.

52. En relación con este punto, la delegada de Colombia, secundada a continuación por la Argentina, el Brasil y México, solicitó que se dejara constancia en el informe de la Reunión que en la Decisión de Santiago los países habían acordado definir la naturaleza del instrumento regional durante el proceso de negociación.

53. La Presidenta recordó que, en la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, se había decidido postergar la definición de la naturaleza legal del instrumento y trabajar con la misma seriedad con que se tomaría si se tratara de un instrumento vinculante. Admitió que efectivamente esta decisión no había quedado plasmada en la Decisión de Santiago, sino que se había discutido en sala.

54. A continuación, la Presidenta invitó a los participantes a entregar sus comentarios iniciales sobre la primera parte del documento preliminar, específicamente, el preámbulo, el objetivo y las definiciones.

55. El delegado del Brasil señaló que su país no estaba en condiciones de presentar comentarios específicos sobre el texto porque se hallaba en proceso de consulta y de formación de su posición nacional, por tanto, no podría sumarse a ningún consenso que se adoptara en la Reunión.

56. La delegada de Panamá solicitó a la Presidencia que aclarara cuál sería el objetivo de comentar parte por parte, ya que se trataba de un documento preliminar y que aún no se había discutido su papel en el proceso de negociación.

57. En respuesta a los comentarios realizados por las delegaciones del Brasil y Panamá, la Presidenta puso a consideración de la plenaria dos puntos. Primero, dado que la mayoría de los países tenía que seguir haciendo consultas e incorporando a nuevos actores, se procedería a escuchar los comentarios preliminares, y todos los países tendrían el derecho de ampliar esos comentarios en los meses siguientes. Segundo, el objetivo de ese ejercicio sería identificar en qué etapa se encontraban los países antes de pasar a una segunda etapa, la de contar con un borrador cero elaborado con los comentarios de cada uno.

58. El delegado de México señaló que su país también estaba en el proceso de revisión del documento preliminar, por lo cual no tenía comentarios puntuales, pero sí preguntas que formular. En ese contexto, planteó que consideraba el preámbulo bastante exhaustivo y se preguntó si se podría hacer una referencia más acotada a los antecedentes mencionados allí. Agregó que había que privilegiar palabras que se utilizaban de manera habitual en todos los países de la región. Respecto de la definición del objetivo, se preguntaba si era necesario que se incluyeran la referencia a mejorar las leyes, políticas, instituciones y prácticas, o si podría incorporarse en una disposición separada. Añadió que había una serie de definiciones a lo largo del artículo 2 que también merecía la pena evaluar, tomando en cuenta que algunos términos se habían adoptado en el marco de otros acuerdos internacionales, de modo de asegurar que se aplicaba una terminología coherente. Al respecto, expresó dudas acerca de que “público” fuera el concepto o la definición que se utilizaba en los convenios internacionales de los que los Estados signatarios de la Declaración eran parte y que hicieran referencia a la participación social y de organizaciones no gubernamentales, ambientalistas y otras. Con respecto al artículo 3, señaló que uno de los principios más importantes era el de la buena fe, y agregó que valdría la pena revisar algunos de los otros principios para evaluar si resultaba pertinente incluirlos en esta parte del texto o bien incorporarlos en las definiciones.

59. La representante de Costa Rica consideró que el objetivo estaba bien formulado y destacó el vínculo entre el derecho a un medio ambiente sano, los derechos de acceso y el enfoque de cooperación. Agregó que incluirían la vinculación con los derechos humanos. Opinó que las definiciones en general eran adecuadas, pero que varias debían revisarse, por ejemplo, la de autoridad competente, que era sumamente amplia y podría generar confusión. En cuanto a la definición de información ambiental, les generaba duda el punto f, referido al estado de salud de las personas, que en Costa Rica es confidencial.

60. La delegada de Panamá dijo que estaban de acuerdo con que los comentarios vertidos en la Reunión tuvieran un carácter preliminar, pero reiteró que era importante aclarar cuál sería el objetivo de las precisiones y mejoras que se hicieran en el documento. Insistió en que le parecía igualmente importante discutir la naturaleza del instrumento, dado que las observaciones variarían en función de esta.

61. La Presidenta reiteró que en la reunión anterior no se había alcanzado un consenso sobre la naturaleza del instrumento y los delegados estuvieron de acuerdo en postergar esa discusión para avanzar un poco más en los contenidos, señalando que evidentemente los dos temas estaban muy vinculados.

62. Seguidamente tomó la palabra el Viceministro del Ambiente del Perú, quien aseguró que estaban en un momento importante, en el que todas las delegaciones habían recibido con beneplácito el documento encargado por los mismos países, que serviría de base para sus reflexiones colectivas en el nivel regional y para sus consultas en el nivel nacional, y que era preciso seguir intercambiando ideas. Se refirió luego a la definición de autoridad competente incluida en el documento, planteando la necesidad de precisar las obligaciones referidas al derecho a la información y aquellas referidas a la participación y a la justicia en asuntos ambientales. En cuanto a la información ambiental, manifestó que debía definirse como aquella información que se encontraba en poder de la autoridad competente y que sobre esta debía recaer la obligación de la autoridad de proporcionarla. Mencionó que la toma de decisiones ambientales se había definido principalmente en términos negativos y sugirió que no se valorara, dado que también podía tener una connotación positiva en la medida en que contribuyera a mejorar el ambiente y los recursos naturales, y que ello era independiente de la obligación de hacer efectivos los derechos de acceso.

63. La delegada de Chile señaló que también se hallaban en el proceso de profundizar el análisis con los distintos actores del sector público y el público en general. Se mostró de acuerdo con el preámbulo porque daba cuenta de los avances que había logrado la región. Del objetivo resaltó tres temas fundamentales para su país y que habían sido recogidos en la propuesta de la CEPAL: el enfoque de derechos, el énfasis en la implementación y la cooperación entre los países. Indicó que, más allá de los comentarios particulares que harían en su momento, veían positivamente la amplitud de las definiciones, que les otorgaba la flexibilidad necesaria para construir un instrumento que podía perfeccionarse también a medida que se fuera consolidando.

64. La representante de Antigua y Barbuda señaló que no tenían objeciones acerca de la definición sugerida de autoridad competente, la que debía ser amplia por naturaleza, dada la diversidad de países y organizaciones a las que debía incluir. Concordó con el representante del Perú en cuanto a que la definición de información ambiental y la obligación de las autoridades de proporcionarla debía versar solo sobre aquella información que estuviera efectivamente en posesión de los Estados. En lo que respecta a la definición de participación pública, referida como el proceso mediante el cual las personas, en forma individual o colectiva, inciden en la toma de decisiones ambientales por medio de formas institucionalizadas de participación, sugirió cambiar la palabra “inciden” por “tienen la posibilidad de expresar sus visiones y ser escuchadas previamente en el proceso de toma de decisiones”.

65. El delegado del Uruguay manifestó que el documento representaba una excelente base para trabajar y que aspiraban a avanzar hacia un documento vinculante, pero que era necesario reconocer que su nivel de detalle exigía profundizar las consultas con otros poderes del Estado y no solo con la sociedad civil, particularmente en relación con los temas de acceso a la justicia y su relación con el poder judicial.

66. Una representante del público de Chile planteó que se debía dar un mensaje claro respecto del propósito del acuerdo, que consistía en proteger el derecho a un medio ambiente sano para las generaciones presentes y futuras; sugirió que, si bien ese mensaje estaba incluido en el preámbulo, se incorporara explícitamente en el objetivo. Por otra parte, manifestó inquietud con respecto a la definición de público afectado o interesado y expresó la conveniencia de eliminar ese tipo de referencias.

67. El representante de la Convención de Aarhus consideró que sería útil discutir si había un entendimiento común respecto de las definiciones, si todas ellas eran necesarias, si faltaban algunas y si serían pertinentes, independientemente de que el acuerdo que se alcanzare fuera vinculante o no. En ese contexto, concordó con lo planteado por su antecesora en el sentido de la conveniencia de contar con

una definición de público directamente afectado, tomando en cuenta que ya existía una definición de público. Planteó asimismo la necesidad de una mayor coherencia entre las definiciones, muchas de las cuales tenían su origen en el ámbito nacional.

68. La delegada de la Argentina coincidió con México en relación con hacer más conciso el preámbulo. De mantenerse el preámbulo y dado que su carácter general era positivo, sugirió redactar también en positivo el párrafo referido a la ausencia o las limitaciones de medios idóneos de acceso a la justicia ambiental que privan a las personas de su legítimo derecho a ella. Agregó que había varias referencias a grupos a lo largo del documento, llamados en algunos casos grupos en desventaja, expresión que preferían no utilizar, y propuso recurrir a los distintos instrumentos de derechos humanos para alcanzar una coherencia con ellos y revisar el contenido de las listas para, por ejemplo, referirse de manera más adecuada a las mujeres e incluir a las personas con discapacidad. En relación con la concepción holística y espiritual, se preguntó si el significado apuntaba a la existencia de distintos enfoques para llegar al desarrollo sostenible y, en este sentido, sugirió emplear el lenguaje acordado, por ejemplo, en el documento final de Río+20. A su vez, solicitó que se aclarara el término de gobernanza ambiental en el objetivo e indicó que era necesario dedicar un mayor tiempo a esa discusión. En cuanto a las definiciones, coincidió con el Perú en la necesidad de precisar el término de autoridad competente, por ejemplo, en lo que atañe a las empresas públicas, así como delimitar el contenido de los términos “público” y “público directamente afectado”.

69. La representante de la OECO señaló que las definiciones de público y de público directamente afectado son necesarias, pero deben ser más precisas para determinar su alcance.

70. Una representante del público del Uruguay destacó la ambición del documento preliminar, que superó ampliamente las expectativas. No obstante, planteó dudas acerca del concepto de público, indicando que, en su lugar, debería usarse el término “sujeto de derechos”. Además, sostuvo que el texto debía contar con un lenguaje más inclusivo y debían incorporarse referencias a los Consensos de Brasilia y Santo Domingo, aprobados por la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, que incluyen conceptos ya acordados. Anunció que enviarían a la Secretaría Técnica sus contribuciones con relación al documento preliminar.

71. Un representante del público de Chile intervino por parte del pueblo mapuche para recordar el concepto de madre tierra y el hecho de que la mayoría de los países presentes en la Reunión habían ratificado el Convenio núm. 169 de la OIT. Indicó que dicho tratado es vinculante y reconoce el estatus político de pueblo y sujeto de derechos colectivos de los pueblos indígenas. En este sentido, llamó a incorporar esta perspectiva en el documento a fin de que los países honren sus compromisos internacionales. Por otro lado, solicitó que se considerara en el documento la declaración de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de septiembre de 2014 y pidió una mayor inclusión y participación de esos pueblos en el proceso, por ser uno de los grupos más afectados.

72. La representante del público de Europa destacó el valor de los términos usados en el objetivo, pero recomendó que este se redactara de manera más clara, dada su importancia en la futura implementación del acuerdo y a fin de facilitar la interpretación. En relación con la definición de autoridad competente, destacó que debía incluir no solo al órgano, sino también a la persona que cumple sus funciones y a todos los niveles de autoridad en los tres derechos de acceso. Respaldó la necesidad de contar con definiciones coherentes; por ejemplo, la participación debía referirse a la toma de decisiones públicas, y la participación pública debía entenderse como el proceso mediante el cual el público tiene la oportunidad de influir en la toma de decisiones, teniendo la autoridad la responsabilidad de ofrecer esa oportunidad.

73. El delegado del Paraguay sugirió comenzar el preámbulo en la línea 31 de la página 2 del documento e incluir lo anterior en un anexo o prefacio, de forma que el preámbulo comenzara directamente con el Principio 10 de la Declaración de Río.

74. Las representantes electas del público propusieron que se involucrara de forma más activa a los jóvenes realizando mayores esfuerzos de sensibilización y difusión del proceso. Agregaron que los jóvenes podían realizar grandes aportes al proceso, por lo que sugirieron que se incluyera en el objetivo una referencia a las generaciones futuras. Retomando comentarios anteriores, destacaron que el documento preliminar necesariamente tenía que ser ambicioso porque estaba destinado a proteger los derechos y a preservar el mundo para las generaciones futuras.

75. A continuación, la Presidenta de la Reunión invitó a los participantes a entregar sus comentarios iniciales sobre los principios, el ámbito de aplicación y las obligaciones generales.

76. El profesor y experto en derecho internacional llamó la atención sobre el tiempo condicional en el que estaban formulados los principios frente al imperativo que aparecía en la Declaración de Río. En relación con el artículo referido al ámbito de aplicación, señaló que podría suprimirse, dado que estaría implícito en las definiciones y las obligaciones concretas, siempre que estas no se usaran para restringir el ámbito de aplicación existente.

77. El representante de la Convención de Aarhus hizo hincapié en el principio de no discriminación incluido en el texto, que consideró crucial. Alertó sobre las diferentes lecturas que la redacción puede tener, *ad intra* (solo aplicable al ámbito nacional) o *ad extra* (aplicable a otros países). En la Convención de Aarhus, se había hecho una lectura en los dos sentidos, prohibiendo cualquier discriminación también sobre la base de la nacionalidad, la residencia o el domicilio y posibilitando que personas de otras regiones ejercieran los derechos allí consagrados. Entendiendo que la voluntad de los países iba en este sentido, sugirió que así quedara reflejado en el texto.

78. A la luz del comentario anterior, la Argentina señaló que el ámbito de aplicación debía ser objeto de reflexión y que debía estar vinculado al principio de no discriminación y a las definiciones de público y público directamente afectado.

79. En relación con el principio de no discriminación, el representante de México llamó a considerar la definición ya acordada en el informe del Grupo de Trabajo abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible para evitar mayores discusiones al respecto. Sugirió además que se suprimiera la referencia al ámbito de aplicación, en línea con lo señalado por el profesor y experto en derecho internacional. Hizo referencia al tiempo verbal utilizado en la parte referida a las obligaciones generales (por ejemplo, “asegurarán”, “garantizarán”), el que en su opinión resultaba ser un lenguaje legal muy ambicioso. Solicitó mayor claridad en torno a la obligación de promover la sensibilización y educación ambiental por parte de los funcionarios públicos, el reconocimiento y la protección de asociaciones y organizaciones, la colaboración dentro de cada Estado, la coordinación con otros acuerdos internacionales pertinentes y la consideración del acuerdo como piso y no como techo. Dado que en un futuro era factible lograr la participación de todos los países de América Latina y el Caribe en el acuerdo, propuso que la promoción de la adhesión de los países no partes se pasara a una disposición transitoria o a otro segmento del texto. La obligación de no limitar ni derogar derechos o estándares por causa del acuerdo podría reubicarse también en otra parte del texto más acorde. Además, pidió que se aclarara el alcance de la cooperación transfronteriza —aunque sin cuestionar su inclusión— y que se precisara la promoción de los principios del acuerdo en foros internacionales para saber en qué foros y de qué forma se podía realizar.

80. En relación con el asesoramiento al público, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia solicitó que se tuvieran en cuenta las diferentes interpretaciones que pueden derivarse y las circunstancias particulares de cada país, ya que en ocasiones no se cuenta con los medios y recursos para llevarlo a cabo.

81. Por su parte, la representante de la Argentina solicitó aclaraciones sobre el principio de trazabilidad. Volviendo sobre el ámbito de aplicación, señaló que su país siempre había concebido los derechos de acceso en relación con las personas que habitan dentro de un territorio nacional, pero que si se quería ir más allá, más que eliminar el artículo 4, preferiría que se reformulara. Coincidió con México en la necesidad de repensar los tiempos verbales de las obligaciones generales para dar más margen de maniobra a los países y añadió que entendía que sería aplicable la legislación interna al respecto. Además, opinó que la obligación de alentar a los países no partes de la región podría ubicarse en otro lugar del acuerdo. Consideró que debían desarrollarse más los artículos 5.5, 5.9 y 5.10 y propuso también detallar de manera más precisa el punto referido a la interpretación más favorable.

82. La representante de Colombia señaló que se debía trabajar más el ámbito de aplicación para incluir a quién aplica el acuerdo y qué alcance tiene. Además, sostuvo que las discusiones al respecto necesariamente estaban relacionadas con la naturaleza del instrumento. Solicitó que se precisara la obligación de protección de las asociaciones establecida en el artículo 5.5, si bien se incorporaba en las legislaciones nacionales. Sugirió la posibilidad de pasar el punto 5.9 a otra parte del acuerdo y dijo que la interpretación más favorable debería ser uno de los principios y no una obligación.

83. El representante del Perú indicó que en los principios quizá sería deseable omitir los términos “prevención” y “precaución”, ya que se vinculaban más a la protección ambiental que a la gobernanza ambiental. Además, solicitó precisar el concepto de trazabilidad y su definición, entendiendo que estaba relacionado con el registro de los procesos normativos. En cuanto al ámbito de aplicación, enfatizó que solo sería aplicable a los países que hubieran ratificado el eventual acuerdo y estaría vinculado al concepto de interpretación más favorable.

84. El profesor y experto en derecho internacional retomó el tema de la aplicación transfronteriza del convenio y precisó que podía ser abordado en el marco del ámbito de aplicación o de las obligaciones generales como un asunto de no discriminación basada en la residencia. Destacó que era importante la evolución que se había observado en el derecho internacional sobre los derechos humanos hacia el reconocimiento de las obligaciones extraterritoriales, de ahí que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente hubiera identificado esta temática como un tema prioritario. Argumentó que esta tendencia también se encontraba en los Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en una reciente observación general del Comité de los Derechos del Niño referida a las empresas transnacionales y los derechos humanos y en el sistema interamericano. Además, recordó que ese tema había sido discutido por el grupo de trabajo sobre la naturaleza y el contenido del instrumento cuando se trató la posibilidad de conflictos entre Estados y la manera en que estas disposiciones ayudarían a evitarlos, como en el caso de la Argentina y el Uruguay, con motivo de las plantas de celulosa. Puntualizó que era necesario avanzar en la unidad e integración de la región para reconocer estándares comunes y reflejar los avances realizados en materia transfronteriza.

85. El delegado del Uruguay señaló que, independientemente de los temas de fondo, los países debían tener presente que el eventual texto tendría que compatibilizarse con las legislaciones nacionales y que, en algunos casos, requeriría incluso de aprobación parlamentaria. Por ello, instó a los países a que consideraran este punto en sus consultas para agilizar las negociaciones.

86. La representante del público de Europa informó que existía una disposición similar al artículo 5.5 del documento preliminar en la Convención de Aarhus y que se trataba de una temática que habían desarrollado de manera extensiva, incluso mediante la elaboración de lineamientos para las partes. Ofreció compartir dichos lineamientos y las buenas prácticas en este punto, así como en la promoción de los principios de la Convención en foros internacionales, con el fin de aclarar las dudas de alcance e interpretación. Destacó que la lógica de ese principio residía en el hecho de que la toma de decisiones internacionales formaba parte de la toma de decisiones nacionales, por lo que las partes también debían ser transparentes y facilitar el acceso a la información, involucrar a los actores relevantes y promover principios similares.

Consideración y aprobación de los acuerdos (punto 4 del temario)

87. En el marco de la sesión de consideración y aprobación de los acuerdos, se abrió un espacio para discutir los aspectos de procedimiento y, concretamente, la vía para llegar a un borrador cero y el modo de proseguir con el debate sustantivo. La representante de Costa Rica reiteró su posición de que el documento preliminar debía considerarse un documento cero de negociación. Dado que fue un documento solicitado por los países a la CEPAL, que está basado en los Contenidos de San José (índice anotado que habían aprobado los países y que a su vez había sido elaborado con los insumos de estos y del público) y que ya se habían iniciado varias consultas nacionales, no sería operativo ni factible contar con un nuevo documento cero, habida cuenta de los plazos acordados para concluir las negociaciones (diciembre de 2016). Dicha postura fue respaldada por Chile, Honduras, Panamá y el Uruguay. La Argentina, el Brasil, Colombia y México, en cambio, no concordaron con esta postura. Considerando estos planteamientos, el delegado del Perú propuso seguir intercambiando ideas durante la jornada para tomar una decisión al día siguiente y evitar que las cuestiones de procedimiento retrasaran más las negociaciones sustantivas, posición que fue compartida por Chile y Guatemala y por la representante del público.

88. En atención a los comentarios y observaciones anteriores, se inició un debate sobre los aspectos a considerar en la siguiente reunión del Comité. Varios países y representantes del público emitieron sus opiniones en relación con la necesidad de iniciar o continuar las consultas nacionales, la amplitud que debían tener y los plazos a cumplir, así como las partes del documento preliminar y otras materias que debían considerarse. Algunos delegados y representantes del público recomendaron considerar los tiempos, la eficiencia y la eficacia en la realización de dichas consultas. Concluidos los debates anteriores, se incluyó en la Organización y Plan de Trabajo del Comité de Negociación una sección con los acuerdos alcanzados en preparación para la segunda reunión del Comité (véase el anexo 1). Además, se acordó dedicar esta reunión a la discusión de los temas sustantivos incluidos en el preámbulo y en los artículos 1 a 10 inclusive del documento preliminar y abordar en otras reuniones los demás temas.

89. La delegación de Colombia señaló que era importante que los países participaran en la organización de la agenda de la próxima reunión, a fin de favorecer su avance y éxito. En respuesta a esta inquietud, el Presidente de la Reunión señaló que la Mesa Directiva elaboraría una propuesta de agenda y la presentaría a los países al menos un mes antes de la reunión. La Copresidencia reiteró que estaba abierta a recibir propuestas de todos los países.

90. En relación con la participación del público en las negociaciones, y concretamente con el valor y lugar que ocuparían los insumos, a raíz de la propuesta de los representantes del público, algunos países llamaron a reconocer el carácter diferenciado de la etapa de negociación, mientras que otros apelaron a no retroceder en lo ya acordado. Sin oponerse a las prácticas y principios que se venían implementando, algunas delegaciones señalaron que la materia requería de mayor reflexión interna, ya que podría sentar precedentes. Representantes del público recordaron su compromiso y flexibilidad en el tratamiento de la

materia, permitiendo, por ejemplo, que sus comentarios al documento preliminar se consignaran en un documento por separado. En vista de lo anterior, se constató la necesidad de abordar esta temática con más detalle, pero siempre en concordancia con el punto 6 de la Organización y Plan de Trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

91. Los países aprobaron por consenso incluir un numeral adicional en la Organización y Plan de Trabajo del Comité de Negociación, que figura en el anexo 1, con acuerdos en preparación para la Segunda Reunión del Comité de Negociación.

92. Ante el gentil ofrecimiento de la delegada de Panamá en nombre de la Ministra del Ambiente de ese país, se acordó que la Segunda Reunión del Comité de Negociación se realizaría del 27 al 29 de octubre de 2015 en la Ciudad de Panamá. Asimismo, se aplaudió el ofrecimiento del Uruguay de acoger la Tercera Reunión del Comité de Negociación en el primer trimestre de 2016 en Punta del Este, en caso de esta fuera acordada.

Sesión de clausura

93. En la sesión de clausura, el Presidente destacó el esfuerzo y compromiso de los países con el proceso y señaló que los acuerdos a los que se arribó suponían un paso significativo al otorgar mayor claridad sobre el desarrollo de la negociación y la celebración de las siguientes reuniones. Subrayó, asimismo, que el intercambio de comentarios y reflexiones había enriquecido la negociación y la construcción de las posiciones nacionales. Agradeció a la CEPAL por su permanente apoyo y colaboración, en especial por la elaboración del documento preliminar que permitía avanzar de manera más ágil en las negociaciones. Añadió que la gran afluencia del público en la sala y a través de la transmisión en línea dotaba al proceso de gran visibilidad y agradeció sus valiosos aportes para la construcción de una visión común.

94. Varias delegaciones se sumaron a los comentarios del Presidente, destacando el compromiso, la franqueza y la claridad de ideas de los participantes, lo que permitía asegurar que en las próximas etapas la negociación fluiría de manera más adecuada. Algunos representantes expresaron también su aprecio por la asistencia de la CEPAL en la articulación de indicadores regionales sobre el seguimiento de la agenda para el desarrollo después de 2015.

95. En sus palabras finales, el Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible de la CEPAL agradeció a Panamá y al Uruguay su ofrecimiento de ser sedes de las siguientes reuniones. Se congratuló por la adhesión de Antigua y Barbuda y por la aprobación de su ley de protección ambiental, así como por la reciente creación del Ministerio de Ambiente de Panamá. Agradeció a todos los participantes y, en especial, al público por su constante dedicación y empeño e invitó a las delegaciones a que siguieran apoyando su participación. Sostuvo que avanzar en la implementación de los derechos de acceso no era solo una responsabilidad, sino una necesidad demandada por la sociedad de la región. Recordó que el enfoque de derechos era esencial para el desarrollo sostenible y económico, ya que permitía eliminar asimetrías de información, fallas de mercado y fallas de políticas. Finalmente, reiteró la voluntad de la CEPAL de seguir apoyando el proceso e instó a los países a avanzar lo más rápido posible en las negociaciones para enfocarse prontamente en la implementación, el fortalecimiento de capacidades y la cooperación.

Anexo 1

**ORGANIZACIÓN Y PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE NEGOCIACIÓN
DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN,
LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN
ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

1. De conformidad con la Decisión de Santiago, el Comité de Negociación de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (en adelante el “Comité”) tendrá por objetivo negociar un instrumento regional para la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambientales, consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992.
2. El Comité, además, dará continuidad a los esfuerzos por incorporar a más países de América Latina y el Caribe y fortalecer sinergias con otros procesos internacionales.
3. Con miras a concluir la negociación a más tardar en diciembre de 2016, como se dispuso en la Decisión de Santiago, el Comité se reunirá periódicamente, tanto de manera presencial como virtual. En las reuniones del Comité podrán participar como observadores los países de América Latina y el Caribe no signatarios y el público. Durante 2015 las reuniones se llevarán a cabo en las siguientes fechas:
 - 5 a 7 de mayo de 2015: Primera Reunión (presencial) del Comité de Negociación. Lugar: CEPAL, Santiago
 - 28 de julio de 2015: Reunión entre períodos (virtual) del Comité de Negociación
 - 3 de septiembre de 2015: Reunión entre períodos (virtual) del Comité de Negociación
 - 27 a 29 de octubre de 2015: Segunda Reunión (presencial) del Comité de Negociación. Lugar: Panamá
4. Para avanzar en la negociación, se distribuirá con la debida antelación (seis semanas) el temario de las reuniones con sus correspondientes objetivos y temas a discutir, de modo de propiciar la debida toma de decisiones del Comité. Las decisiones se tomarán en reuniones presenciales por consenso. Las reuniones del Comité en las que se tomen decisiones deberán contar con un *quorum* de la mitad más uno de los países signatarios.
5. En la Segunda Reunión presencial de 2015, en caso de ser necesario, se programarán reuniones para el año 2016.
6. El proceso de negociación contará con la significativa participación del público, de acuerdo con las disposiciones y modalidades contenidas en la Decisión de Santiago y en el Plan de Acción aprobado en Guadalajara (México), las que se revisarán, si fuera necesario, para facilitar su aplicación.
7. Para apoyar la negociación del Comité y avanzar hacia el instrumento regional, si procede, podrán establecerse uno o más grupos de trabajo *ad hoc*, tendientes a continuar las discusiones de algunos temas en particular y elaborar propuestas para consideración y decisión del Comité. Las reuniones de estos grupos de trabajo *ad hoc* serán virtuales y lideradas por uno o dos países, en coordinación con la Mesa Directiva.

8. Los grupos de trabajo *ad hoc* podrán estar integrados por los países del Comité, representados por sus integrantes en este o por un representante designado por ellos. En las reuniones de estos grupos de trabajo podrán participar como observadores los países de América Latina y el Caribe no signatarios y el público, según lo señalado en el párrafo 3. Tendrán asimismo la opción de contar con asesoramiento de expertos en caso de que así lo requirieran.

9. Cada país emprenderá las actividades y consultas que requiera para preparar su participación en la negociación del instrumento regional con el fin de fortalecer el trabajo del Comité.

10. A fin de favorecer la participación del público en las actividades y consultas, cada país signatario establecerá mecanismos y diversas modalidades de participación, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares, normativas y prácticas.

11. Para avanzar en la negociación, el Comité será liderado y coordinado por la Mesa Directiva integrada por Chile y Costa Rica, como copresidentes, y la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago, como vicepresidentes. La Mesa Directiva sesionará cada tres meses, preferentemente de manera virtual, o cuando las circunstancias así lo ameriten. La decisión de llevar a cabo reuniones extraordinarias de la Mesa Directiva será tomada por consenso.

12. Serán funciones de la Mesa:

- conducir el diálogo y el proceso de negociación del instrumento regional, sobre la base de este Plan de Trabajo;
- coordinar con los eventuales grupos *ad hoc* las reuniones de trabajo y demás asuntos que correspondan y apoyar su labor, en caso de que estos se constituyan;
- apoyar la implementación de este Plan de Trabajo;
- dialogar, en el marco de las reuniones de la Mesa, con los dos representantes elegidos por el público, según lo establecido en la Decisión de Santiago;
- convocar, en conjunto con la Secretaría Técnica, las reuniones del Comité;
- presidir las reuniones del Comité y asegurar que se cumpla con las modalidades de participación;
- con el apoyo de la Secretaría Técnica, identificar y presentar medios de financiamiento para el proceso de negociación y la aplicación del instrumento regional, y
- realizar las demás funciones que deriven de los acuerdos alcanzados en las reuniones del proceso.

13. En su calidad de Secretaría Técnica del proceso, las funciones de la CEPAL serán las siguientes:

- apoyar la participación del público en el proceso de negociación;
- impulsar y aprovechar las sinergias de los organismos del sistema de las Naciones Unidas;
- en coordinación con la Mesa Directiva, los países signatarios y el público interesado, con sujeción a la disponibilidad de recursos y paralelamente al trabajo del Comité, continuar e intensificar la labor en marcha para el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación para la aplicación cabal del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
- preparar, en consulta con la Mesa Directiva, la documentación para las reuniones del Comité, incluidos los documentos de trabajo, el temario provisional y el temario provisional anotado, con sus correspondientes objetivos y temas a discutir;
- asegurar la traducción y reproducción de los documentos de las reuniones del Comité y su distribución con la suficiente antelación a los países, a fin de que puedan realizar los comentarios y consultas correspondientes;
- preparar los informes de las reuniones;

- apoyar los esfuerzos de participación al nivel nacional de los países, mediante el mantenimiento del mecanismo público regional;
- mantener un sitio web del proceso;
- informar en cada Reunión del Comité sobre las actividades realizadas en el marco del proceso, compiladas a partir de los informes de los países signatarios;
- apoyar la búsqueda de financiamiento para asegurar la participación del público en las reuniones del Comité, y
- llevar a cabo las demás funciones que deriven de los acuerdos alcanzados en las reuniones del Comité.

Adicionalmente, en preparación de la Segunda Reunión del Comité de Negociación, los representantes de los países participantes acuerdan:

- a) *Iniciar o continuar* las actividades y consultas internas, incluida la participación del público, sobre el documento preliminar del acuerdo regional, teniendo en cuenta las circunstancias, normas y prácticas propias de cada país;
- b) *Presentar* a la Secretaría propuestas de texto relativas al preámbulo y a los artículos 1 a 10 del documento preliminar antes del 31 de agosto de 2015;
- c) *Invitar* al público a presentar a sus puntos focales nacionales gubernamentales o a la Secretaría propuestas de texto relativas al preámbulo y a los artículos 1 a 10 del documento preliminar antes del 31 de agosto de 2015;
- d) *Solicitar* que la Mesa Directiva, con el apoyo de la Secretaría, reúna las propuestas de texto de los países y las compile en el documento preliminar, a fin de producir una versión compilada, y pedir a la Secretaría que recoja los aportes del público y los consigne en un documento aparte;
- e) *Negociar* a partir del texto compilado por la Mesa Directiva, en la Segunda Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, que se realizará en octubre de 2015.

Anexo 2

**LISTA DE PARTICIPANTES
LIST OF PARTICIPANTS**

**A. Países signatarios de la Declaración
Signatory countries of the Declaration**

ANTIGUA Y BARBUDA/ANTIGUA AND BARBUDA

Representante/Representative:

- Maureen Payne, Junior Minister, Ministry of Justice and Legal Affairs, email: paynep@hotmail.com

ARGENTINA

Representante/Representative:

- María Fabiana Loguzzo, Directora General de Asuntos Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, email: laf@mrecic.gov.ar

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Romina Iglesias, Secretaria, Embajada de la República Argentina en Chile, email: iir@mrecic.gov.ar

BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Representantes/Representatives:

- Nelson García Ríos, Asesor Legal, Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, email: ngr.medio_ambiente@hotmail.com

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Juan Carlos Dueñas Muñoz, Cónsul General Adjunto, Consulado General Adjunto del Estado Plurinacional de Bolivia, email: jduenas@consuladodebolivia.cl

BRASIL/BRAZIL

Representante/Representative:

- Marcelo Martínez, Subjefe, Coordinación General de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: marcelo.martinez@itamaraty.gov.br

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Cristiano Rabelo, Embajada del Brasil en Chile, email: cristiano.rabelo@itamaraty.gov.br

CHILE

Representantes/Representatives:

- Alfredo Labbé, Director General de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: alabbe@minrel.gov.cl

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Julio Cordano, Jefe, Departamento de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible, Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: jcordano@minrel.gov.cl
- Constance Nalegach, Jefa, Oficina de Asuntos Internacionales, Ministerio de Medio Ambiente, email: cnalegach@mma.gob.cl
- Lorena Troncoso, Jefa, Oficina de Atención a la Ciudadanía y Archivo, Ministerio del Medio Ambiente, email: ltroncoso@mma.gob.cl
- Guillaume Du Payrat, Profesional, Oficina de Asuntos Internacionales, Ministerio del Medio Ambiente, email: gdupayrat@mma.gob.cl
- Marcela Ponce, Profesional, División de Información y Economía Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente, email: mponce@mma.gob.cl
- Patricia Araos, Servicio de Evaluación Ambiental, email: paraos@sea.gob.cl
- Pamela Silva, Analista, Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), email: psilva@sernam.gob.cl
- Javiera Hernández, Abogada, Encargada de Temas Ambientales, Ministerio de Agricultura, email: javiera.hernandez@minagri.gob.cl

COLOMBIARepresentante/Representative:

- Andrea Marcela Alarcón Mayorga, Coordinadora de Asuntos Sociales, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: andrea.alarcon@cancilleria.gov.co

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Marta Galindo, Ministra Consejera, Embajada de Colombia en Chile, email: marta.galindo@cancilleria.gov.co
- Diana Guevara, Asesora, Oficina Asuntos Internacionales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, email: dguevara@minambiente.gov.co

COSTA RICARepresentante/Representative:

- Manuel Rojas Bolaños, Embajador de Costa Rica en Chile, email: embajada@costarica.cl

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Mariamalia Jiménez Coto, Oficial responsable de Desarrollo Sostenible y Asuntos Ambientales, Dirección General de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, email: majimenez@ree.go.cr
- Elena Pinto, Ministra Consejera, Embajada de Costa Rica en Chile, email: apinto@costarica.cl

ECUADORRepresentante/Representative:

- Oscar Felipe Izquierdo Arboleda, Ministro, Embajada del Ecuador en Chile, email: oscar.izquierdo@rogers.com

EL SALVADORRepresentante/Representative:

- Sonia Baires, Directora de la Atención Ciudadana y Municipal, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, email: sbaires@marn.gob.sv

Miembros de la delegación / Delegation members:

- Carla Arias, Ministra Consejera, Embajada de El Salvador en Chile, email: embasalva@adsl.tie.cl, ctarias@rree.gob.sv

GUATEMALARepresentante Representative:

- Rosmery Mariela Juárez, Primera Secretaria, Subdirección de Política Multilateral ante Naciones Unidas, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: rjuarez@minex.gob.gt

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Guisela Godínez Sazo, Embajadora de Guatemala en Chile, email: ggodinez@minex.gob.gt
- Rudy Gómez del Cid, Consejero, Embajada de Guatemala en Chile, email: rgomez@minex.gob.gt

HONDURASRepresentante/Representative:

- Carlos Alberto Pineda Fasquelle, Viceministro de Ambiente y Minas, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, email: carlos.pinedaf@hotmail.com

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Herminio Pineda, Encargado de Negocios, a.i., Embajada de Honduras, email: herpiba@yahoo.com, secretaria@embajadadehonduras.cl
- Mauro Daniel Salgado Luna, Asistente Técnico, Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), email: maurosalgadoluna@yahoo.com

JAMAICARepresentante/Representative:

- Dorlan Burrell Director, Ministry of Water, Land, Environment and Climate Change, email: dorlan.burrell@mwlec.gov.jm

MÉXICO/MEXICORepresentantes/Representatives:

- Dámaso Luna Corona, Director General Adjunto para Temas Ambientales, Dirección General para Temas Globales, Secretaría de Relaciones Exteriores, email: dlunac@sre.gob.mx

PANAMÁ/PANAMARepresentante/Representative:

- Joana Ábrego, Oficina de Asuntos Internacionales, Ministerio de Ambiente, email: jabregog@anam.gob.pa

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Wilson Dawson, Consejero, Embajada de Panamá en Chile, email: embajadapanamachile@vtr.net

PARAGUAY

Representante/Representative:

- Ricardo Caballero Aquino, Director, Unidad de Asuntos Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: rcaballeroa@mre.gov.py

PERÚ/PERU

Representantes/Representatives:

- Mariano Castro Sánchez Moreno, Viceministro de Gestión Ambiental, Ministerio del Ambiente, email: mcastrosm@minam.gob.pe

Miembros de la delegación / Delegation members:

- Jimpson Dávila, Asesor Legal, Despacho del Viceministro de Gestión Ambiental, Ministerio del Ambiente, email: jdavila@minam.gob.pe
- Giovanna Zanelli, Encargada de Asuntos Económicos, Embajada del Perú en Chile, email: embajada@embajadadelperu.cl

REPÚBLICA DOMINICANA/DOMINICAN REPUBLIC

Representante/Representative:

- Marisol Castillo, Directora Legal, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, email: Marisol.Castillo@ambiente.gob.do

TRINIDAD Y TABAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Representante/Representative:

- Rucanna Haynes, Segunda Secretaria, Misión Permanente de la República de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas, email: tto@un.int, rhaynes@trinbago.org

URUGUAY

Representante/Representative:

- Carlos Rodríguez, Subdirector de Medio Ambiente, Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: medio.ambiente@mrree.gub.uy

**B. Países miembros de la Comisión que participan en calidad de observadores
States members of the Commission participating as observers**

VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Representante/Representative:

- Emilio Arcia Gil Ministro Consejero, Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Chile, email: emilio.arcia849@mppre.gob.ve

**C. Organismos de las Naciones Unidas
United Nations bodies**

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)/United Nations Environment Programme (UNEP)

- Andrea Brusco, Oficial Legal, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, email: andrea.brusco@pnuma.org

**D. Organizaciones intergubernamentales
Intergovernmental organizations**

Organización de los Estados Americanos (OEA)/Organization of American States (OAS)

- Isis Márquez, Especialista en Gobernabilidad Ambiental, email: imarquez@oas.org

Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS)/Organization of Eastern Caribbean States (OECS)

- Turkessa Benjamin Antoine, Legal Officer, Saint Lucia, email: tbantoine@oeecs.org

**E. Invitados especiales
Special guests**

- Silvia Capelli, Coordinadora de la Red Latinoamericana del Ministerio Público del Medio Ambiente, email: silvia.cappelli@gmail.com
- Jerzy Jendroska, former Vice Chair of the Aarhus Convention negotiations and participant on behalf of Polish government, former Secretary of the Aarhus Convention, current member of the Aarhus Compliance Committee
- Marcos Orellana, Profesor Adjunto, Escuela de Derecho de la Universidad George Washington, email: taszmi@gmail.com

**F. Otros participantes
Other participants**

- Fernando Álvarez, Director Ejecutivo, Fundación Centro Latinoamericano de Derechos Humanos (CLADH), Chile, email: falvarez@cladh.org
- Daniel Barragán, Miembro Iniciativa de Acceso (TAI), Director del Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio (CIAT), Ecuador, email: Daniel.barragan.teran@gmail.com
- Jillian Bartlett, National Union of Government and Federated Workers (NUGFW), Trinidad y Tabago, email: jillianballeyne@gmail.com
- Arturo Bellot, Un Mundo sin Hambre, Estado Plurinacional de Bolivia, email: arturo.bellot@welthungerhilfe.de

- Rubens Harry Born, Investigador Experto, Fundación Grupo Esquel, Brasil, email: rubensborn@gmail.com
- Arturo E. Bregaglio, Director Ejecutivo, Radio Viva, Argentina, email: islaverde@radioviva.com.py
- Gabriela Burdiles, Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), Chile, email: burdiles@fima.cl
- Isabel Calle, Directora Programa de Política y Gestión Ambiental, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), Perú, email: icalle@spda.org.pe
- María Carolina Carrera, Presidenta, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Chile, email: ccarrera@humanas.cl
- Ponciano Catrin Contreras, Consultor y Director, Organización Indígena Quetrahue Chile, email: poncianocatrin@gmail.com
- Iancu Andrés Cordescu Donoso, Corporación para el Desarrollo Sostenible, Chile, email: iancu.cordescu@gmail.com
- Mildred Orlena Crawford, Jamaica Network of Rural Women Producers, Jamaica, email: mildredcashmere@hotmail.com
- Karetta Crooks Charles, Communications and Advocacy Officer, Saint Lucia National Trust, Saint Lucia, email: advocacy@slunatrust.org
- Euren Cuevas Medina, Director Ejecutivo, ONGs Promotora del Principio 10 en la República Dominicana, Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente (INSAPROMA), República Dominicana, email: insaproma2000@yahoo.es
- Shira de León, Especialista, Organizaciones de la Sociedad Civil, Plan Internacional, Guatemala, email: shira.deleon@plan-internacional
- Alexandra Vanessa Destin Pierre, Caribbean Youth Environment Network - Haiti Chapter, email: pierrealexandra@hotmail.com
- Marcelo Di Stefano, Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, email: marcelodis1969@gmail.com
- Michael Díaz Rodríguez, Secretario Ejecutivo, Consejo de Desarrollo Local del Maule, Chile, email: midiaz@alumnos.utralca.cl
- Javiera Espinoza, Coordinadora de Proyectos, Fundación TERRAM, Chile, email: javiera@terram.cl
- Carole Excell, Director the Access Initiative, World Resources Institute, Estados Unidos, email: cexcell@wri.org
- Amie Figueiredo, Housing and Land Management Unit, Economic Commission for Europe, email: amie.figueiredo@unece.org
- Tsevetelina Filipova, Senior Expert Participatory Governance, Regional Environmental Center International Organization, Hungría, email: filipova@rec.org
- María Luz Garrido, Coordinadora, Articulación Feminista MARCOSUR, Uruguay, email: lgarrido@cotidianomujer.org.uy
- Ramón Gelabert Chasco, Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Chile, email: ramon.gelabert@superacionpobreza.cl
- Kemberley Julie-Ann Gittens, Caribbean Policy Development Centre, Barbados, email: seniorprojectsofficer.cpdc@caribsurf.com
- Natalia Gómez Peña, Investigadora, Asociación Ambiente y Sociedad, Colombia, email: nataliagomez@ambienteysociedad.org.co
- Javiera Hernández, Centro de Derecho Ambiental, Universidad Andrés Bello, Chile, email: javiera.hleal@gmail.com
- Manuela Hernández, Academia Derecho Ambiental, Universidad Andrés Bello, Chile, email: manuela.nanetti@gmail.com
- María José Hess, Directora de Comunicaciones e Incidencia Pública (Internacional), Fundación América Solidaria Chile, email: mjhess@americasolidaria.org

- Arlyn Isolda Jiménez Fuentes, Coordinación de ONG y Cooperativas (CONGCOOP), Guatemala, email: arlyn.jimenez@gmail.com
- Alice Junqueira, Coalición de Jóvenes brasileños para el post 2015; Observatorio contra el Acoso Callejero, Chile, email: alicejtc@gmail.com
- Alessandro Lodi, Encargado de Participación e Incidencia, Fundación, Chile, email: akidu@casadelapaz.cl
- Florina López Miro, Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina, Panamá, email: florina.lopez@gmail.com
- Karla Lorenzo, Confederación de la Producción y el Comercio, Chile, email: klorenzo@cchc.cl
- Macarena Mckenzie, Universidad Andrés Bello, Chile, email: macarena.mckenzie@gmail.com
- Diego Mejías, Coordinador de Proyectos, Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, Uruguay, email: diego.mejias@alianzaregional.net
- Renato Pellegrini Morgado, Coordinador de Políticas Públicas, Instituto de Manejo de Certificación Forestal y Agrícola (IMAFLOA), Brasil, email: renato@imaflora.org
- Myriam Moris, Ong Zonta International, email: myriam.moris@hotmail.com
- Kiyomi Nagumo Tamashiro, WECAN-LAC, Estado Plurinacional de Bolivia, email: nkiyot@gmail.com
- Yamilé Najle, Coordinadora, Área de Derechos Humanos, Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS), Argentina, email: yamilenajle@fundeps.org
- Carolina Neme, GAIA Derecho Ambiental, Uruguay, email: neme.carolina@gmail.com
- Felipe Pizarro, Academia de Derecho Medio Ambiental, Universidad Andrés Bello, Chile, email: pizarrovenegasfelipe@gmail.com
- Agustina Reyes, Federación Nacional de Discapacitados Dominicanos (FENADID), República Dominicana, email: fenadid@yahoo.com
- Moisés Sánchez, Secretario Ejecutivo, Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, Uruguay, email: msanchez@alianzaregional.net
- María Andrea Sanhueza, Chile, email: andreasanhuezae@gmail.com
- Nicolás Sautejeau, Encargado de Relaciones Internacionales, Asociación Chilena de ONG Acción, email: nicolas.sautejeau@accionag.cl
- Tomás Severino, Director, Cultura Ecológica, México, email: tseverino@culturaecologica.org.mx
- Ruth Spencer, National Coordinator, Global Environment Facility Small Grants Programme, Antigua y Barbuda, email: rvspencer@hotmail.com
- Mariana Tamari, Right to Information Officer, Article 19, Brasil, email: mariana@article19.org
- Magdolna Tothne, Senior Expert, Regional Environmental Center, Hungría, email: tmagdi@rec.org
- Paola Vasconi, Coordinadora de Asuntos Públicos, ADAPT-Chile, email: vasconi.paola@gmail.com
- Clarisa Vega Molina, Directora, Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (DAMHO), Honduras, email: idamho_05@yahoo.com
- Patricio Véjar, Foro por el Derecho a la Educación, Chile, email: pato.vejar7@gmail.com

G. Secretaría Secretariat

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)

- Joseluis Samaniego, Director, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Chief, Sustainable Development and Human Settlements Division, email: joseluis.samaniego@cepal.org

- Carlos de Miguel, Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Head of the Policies for Sustainable, Development Unit, Sustainable Development and Human Settlements Division, email: carlos.demiguel@cepal.org
- Guillermo Acuña, Asesor Legal y Jefe de Protocolo, Oficina de la Secretaria Ejecutiva/Legal Adviser and Chief of Protocol, Office of the Executive Secretary, email: guillermo.acuna@cepal.org
- Valeria Torres, Oficial de Asuntos Económicos, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Economic Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division, email: valeria.torres@cepal.org
- David Barrio, Oficial de Asuntos Políticos, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Political Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division, email: david.barrio@cepal.org